



*Ayuntamiento de Zaragoza!*

Todos los hombres tienen sobre si la obligación de proporcionar la subsistencia: y consiguiente á ella, un derecho de reclamar á todos estos los intereses que la forman, siendo legítimamente pertenientes: y es tanto mas justo este derecho, cuanto lo es cierto, que se funda en la necesidad que tiene de aquellos medios, los únicos que cuenta para el sostén de las vidas individual, y social.

Estas incontestables verdades mueven al Alcalde Titular de esta Villa D<sup>r</sup>. Miguel Arturo á dirigirse á V. S., exponiéndole con las debidas consideraciones que estando reducida su subsistencia, y la de su larga familia, en la mayor parte al producto único de sus conductos, pues que son nulas en todos conceptos las obsequios que pudiera tener, no puede menos de reclamar las solventaciones de aquellas en el tiempo y forma que justamente le corresponden, hallándose en el caso de experimentar lo contrario. Es bien notorio a V. S., que el exposente lleno sus deberes en las mejores formas posibles, y que en justa retribución es por ello acreedor á la recompensa: como así mismo, que los pagos están designados en total por trimestres anticipados: de los cuales, si bien no pueden realizarse los dos primeros (como está convenido en ello) por su difícil cobranza en aquel tiempo, no así he de decirse de los dos últimos, mediante á que, establecida ya de Junio en adelante, ha visto siempre posible el darle entrado Agosto, sino el total devengado, al menos, la cantidad suficiente para saldar sus urgencias: por cuyos razonables estímulos la innovación de este orden, viene ya desde hace, que no le ha sido posible cobrar sin tarde y de malo manejo y que en el presente, estando ya cerca de su ultimo trimestre, y por consiguiente vendrán los tres primeros, no ha podido tratar conseguir del cobrador el que le entregue